

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA  
GOBERNACIÓN

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA  
Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN  
PARA EL PROGRAMA DE BECAS INDIVIDUALES – PBI 2018**

URII-CONVII-031-18

Conste por el Presente Convenio Interinstitucional, que suscriben las instituciones públicas nombradas a continuación, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA. (DE LAS PARTES)**

Actúan como partes en el presente Convenio las siguientes instituciones:

- 1.1. El **GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA**, representado por el **Lic. Iván Jorge Canelas Alurralde**, Gobernador del Departamento de Cochabamba con C.I. N° 2320892 – La Paz., posesionado conforme la Disposición Final Única de la Ley N° 587 de 30 de octubre de 2014, incorporada por el Artículo Único de la Ley N° 693 de 18 de mayo de 2015 y Decreto Presidencial N° 2386 de 31 de mayo de 2015, que a posterior y para fines del Convenio, se denominará la **GOBERNACIÓN**.
- 1.2. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, representado por el **Lic. Juan Alfonso Ríos del Prado**, con C.I. N° 815338 – Cbba., en su calidad de Rector de la Universidad Mayor de San Simón, designado mediante Resolución RCU N° 21/16 de fecha 01 de noviembre de 2016, emitido por el Honorable Consejo Universitario, que a posterior y para fines de éste Convenio se denominará la **UMSS**.

**SEGUNDA. (DE LOS ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL)**

El acceso de estudiantes del área rural y periurbana a la educación superior es dificultoso por diversas causas. Una de las principales causas es la situación económica, la cual condiciona no sólo el acceso a la educación superior, sino también un rendimiento académico óptimo.

Con el fin de superar los condicionamientos indicados en el párrafo anterior, la Ley N° 2563 del 02 de diciembre de 2003 crea el **Programa de Becas Individuales (PBI)**, con el objeto de garantizar la formación académica de estudiantes bachilleres de escasos recursos económicos provenientes de las 16 provincias del Departamento de Cochabamba.

La **UMSS** es una institución de Educación Superior, Autónoma y Pública, está a cargo de prestar el servicio público de la educación superior, desarrollando sus fines y objetivos a través de las funciones de enseñanza-aprendizaje, investigación e interacción.

Al ser una institución de Educación Superior, la **UMSS** ha asumido el desafío de operativizar los objetivos del **Programa de Becas Individuales**, implementando un sistema de acceso a la Universidad para estudiantes bachilleres del Departamento de Cochabamba. La **UMSS** está a cargo de la parte administrativa y académica del **PBI** y cuenta con la colaboración de la **GOBERNACIÓN**.

La **GOBERNACIÓN** es la entidad encargada de asignar oportunamente el presupuesto necesario a la **UMSS**, para el funcionamiento del **PBI**.



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA  
**GOBERNACIÓN**

Ambas instituciones estratégicas, **GOBERNACIÓN** y **UMSS**, esperan en un futuro próximo superar las dificultades que tienen los estudiantes de bajos recursos económicos, facilitándoles un acceso equitativo a la educación superior, otorgándoles la posibilidad de conseguir un título universitario.

**TERCERA. (DEL OBJETO)**

Constituye objeto del presente Convenio el desarrollo de acciones conjuntas entre la **GOBERNACIÓN** y la **UMSS** en el marco de la Ley N° 2563 para el cumplimiento del **Programa de Becas Individuales (PBI)**, en la perspectiva de garantizar la formación académica de estudiantes bachilleres de escasos recursos económicos, con rendimiento académico satisfactorio, provenientes de Unidades Educativas del Sistema Fiscal y de Convenio de las 16 provincias del Departamento de Cochabamba.

**CUARTA. (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)**

4.1 La **GOBERNACIÓN** entidad financiadora del **PBI** se compromete a:

- a. Asignar un presupuesto de **Bs28.848,68 (Veintiocho Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho 68/100 Bolivianos)**, para la transferencia a la **UMSS** con cargo al presupuesto de la gestión 2018, conforme se describe en el detalle de costos establecidos por la **UMSS**, destinados a cubrir los gastos de inscripción, Seguro Médico Estudiantil y procesamiento de admisión y seguimiento, realizado por la Secretaría Departamental de Desarrollo Humano Integral, en coordinación con el Directorio del **Programa de Becas Individuales (PBI)**, debiendo la **UMSS** absorber dichos gastos en la presente gestión, conforme el siguiente detalle de requerimientos académicos y administrativos presentados por la **UMSS**:

<b>ESTRUCTURA DE COSTOS PBI – 2018</b>			
<b>DETALLE DE COSTOS SEGURO MÉDICO</b>	<b>Costo Anual Bs.</b>	<b>Cantidad Becarios</b>	<b>TOTAL Bs.</b>
Prima Anual Seguro Médico Estudiantil en el SSU. Bs. 27* 1003	324	1003	324.972,00
Costo medicamentos en el Seguro Social Universitario Aprox.	Global	Global	25.000,00
<b>PARCIAL</b>			<b>349.972,00</b>

<b>DETALLE COSTO ADMINISTRATIVO DUBE</b>	<b>Costo Bs. P/ Postulante</b>	<b>Cantidad Postulantes</b>	<b>TOTAL Bs.</b>
Servicio de publicación de próxima convocatoria 1 sola vez	Global	Global	3.000,00
Material de Escritorio y oficina	Global	Global	20.000,00
Contratación de un Coordinador General de Becas por 7 meses más duodécimas de aguinaldo y doble aguinaldo si se da el caso	Global	Global	65.333,33
Costo Contratación de 2 auxiliares PBI (Bs3.000,00 c/mes) por 12 meses, más aguinaldo de Bs3.000,00 y si se da el caso de doble aguinaldo Bs3.000,00	Global	Global	84.000,00
<b>PARCIAL</b>			<b>172.333,33</b>



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA  
GOBERNACIÓN

DETALLE COSTO MOBILIARIO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS	Costo Anual Bs.	Cantidad	TOTAL
Servicio de Internet, 12 meses, Bs. 330 por mes	Global	Global	3.960,00
2 tóners para fotocopiadora Bs2.500,00 c/tóner	Global	2	5.000,00
1 Estante	Global	1	3.500,00
1 Escritorio	Global	1	4.000,00
<b>PARCIAL</b>			<b>16.460,00</b>

DETALLE CURSOS DE NIVELACION ACADÉMICA	Costo Anual Bs.	Cantidad	TOTAL
Cursos de Nivelación Académica por 3 meses	1.500,00	3 meses	4.500,00
<b>PARCIAL</b>			<b>4.500,00</b>

<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>543.265,33</b>
----------------------	--	--	-------------------

- b. Efectuar la transferencia de recursos financieros comprometidos en función al grado de ejecución y desarrollo para el PBI.
- c. La **GOBERNACIÓN** realizará el desembolso de **Bs28.848,68 (Veintiocho Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho 68/100 Bolivianos)**; por otra parte, en cumplimiento al inciso a) del numeral 4.1 de la cláusula cuarta del Convenio suscrito en la gestión 2017, se tiene que en el supuesto de que exista algún monto no gastado en la referida gestión, dicho monto pasará directamente a la siguiente gestión para su reinscripción presupuestaria correspondiente. Por lo que, al existir un saldo del presupuesto correspondiente al PBI de la gestión 2017 de **Bs514.416,65 (Quinientos Catorce Mil Cuatrocientos Dieciséis 65/100 Bolivianos)**, mismo que se encuentra en saldos caja bancos de la **UMSS**, debe ser considerado para la presenta gestión. En consecuencia, el monto total de los recursos otorgados por la **GOBERNACIÓN** a favor de la **UMSS** asciende a **Bs543.265,33 (Quinientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Cinco 33/100 Bolivianos)**. Por otro lado, en el supuesto de que exista algún monto no ejecutado en la presente gestión, el mismo pasará directamente a la siguiente gestión para la reinscripción presupuestaria correspondiente.
- d. Solicitar, a través de la Secretaría Departamental de Desarrollo Humano Integral, a la **UMSS** informe de registro y evaluación individual y la base de datos de seguimiento de rendimiento académico de los estudiantes beneficiados con las becas de forma anual o semestral según corresponda, para el seguimiento y control.

**4.2 La UMSS como entidad ejecutora del Programa Becas Individuales (PBI) se compromete a:**

- a. El Rector presidirá el Directorio del **Programa de Becas Individuales (PBI)**, conformado por cinco (5) representantes de organizaciones sociales (Central Obrera Departamental – COD, Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Cochabamba – FSUTCC, Federación de Mujeres Campesinas Originario Indígenas de Cochabamba – Bartolina Sisa, Federación Departamental de Regantes – FEDECOR y representante de las 6 Federaciones del Trópico de Cochabamba), además de un representante de la **GOBERNACIÓN** con derecho a voz.

R



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA  
GOBERNACIÓN

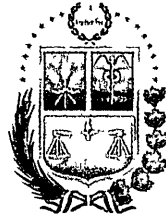
- b. Elaborar el **Programa de Becas Individuales (PBI)**, conforme a las directrices presupuestarias, las condiciones y límites financieros establecidos en el inciso a) del numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta del presente Convenio Interinstitucional.
- c. Efectuar un registro presupuestario del **PBI**, identificando el objetivo y destino del gasto de los recursos que sean transferidos por la Gobernación de Cochabamba conforme a las condiciones y límites financieros.
- d. Al final de la gestión la **UMSS** elaborará un informe económico de conciliación, en Coordinación con la Secretaría Departamental de Desarrollo Humano Integral.
- e. Elaborar y aprobar en coordinación con la **GOBERNACIÓN** un Reglamento para el funcionamiento del **PBI** en base a las condiciones y límites financieros establecidos, en el que se consigne obligaciones y responsabilidades del becario en los aspectos de rendimiento académico, asistencia, deberes y otros con la finalidad de asegurar el uso eficaz de los recursos estatales que se asignan previo a la transferencia de los recursos financieros comprometidos. El cual deberá comenzar a regir el funcionamiento del **PBI** durante la presente gestión.
- f. Admitir en la gestión 2018 a 1003 (Un mil tres) estudiantes provenientes de las 16 provincias del Departamento de Cochabamba, con acceso directo a las diferentes Facultades, sean anuales o semestrales, ya sea al primer año o semestre, o bien al curso básico preparatorio, según las disposiciones internas de cada una de las Facultades.
- g. Los becarios contarán con Seguro Médico Universitario e Ingreso Gratuito y Directo a la **UMSS**. Se exceptúa del ingreso directo a las Carreras que expresamente establecen el ingreso al curso básico o propedéutico. Para las Carreras en el Área de Salud la **GOBERNACIÓN** financiará su inscripción al curso básico.
- h. Al final de cada gestión académica anual o semestral según corresponda la **UMSS** debe remitir a la **GOBERNACIÓN** informe sobre el registro y evaluación y la base de datos de seguimiento del rendimiento académico de los estudiantes del **PBI**.
- i. El ejercicio de derechos **PBI** implican gasto de recursos económicos. Los beneficiarios que abarcan el **PBI**, según se reconoce en su Reglamento, se harán efectivos en la medida que la **GOBERNACIÓN** provea los recursos económicos necesarios para el efecto.

**QUINTA. (DE LA VIGENCIA, RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN)**

El presente Convenio tendrá validez y vigencia desde la fecha de su suscripción por el lapso de una gestión o año calendario, pudiendo ser renovado previo acuerdo expreso de partes.

Si en el transcurso de la ejecución del presente Convenio Interinstitucional se presentaran problemas de interpretación en los términos del documento o la necesidad de su modificación, estos serán solucionados mediante una adenda al convenio principal, debidamente justificadas técnica y legalmente.

El presente Convenio Interinstitucional podrá resolverse a instancia de cualquiera de las instituciones por lo menos con treinta (30) días calendario de antelación, por las siguientes causales, haciéndose conocer mediante carta notariada:



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA  
**GOBERNACIÓN**

- a. Incumplimiento de una de las partes a los compromisos y condiciones pactadas.
- b. Por causales de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la continuidad del objeto pactado.

**SEXTA. (DE LA CONFORMIDAD)**

La **GOBERNACIÓN** y la **UMSS**, declaran su conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes del presente Convenio, suscribiendo en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor.

**Cochabamba, 12 de noviembre de 2018**

Lic. Iván Jorge Canelas Alurralde  
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO  
DE COCHABAMBA**

Lic. Juan Alfonso Ríos del Prado  
**RECTOR  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**

Griselda Blecera-Chavez  
APOYO LEGAL - SDDHI  
Gobernación de Cochabamba

Griselda Blecera-Chavez  
APOYO LEGAL - SDDHI  
Gobernación de Cochabamba